



AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO
Plaza de la Constitución 1 * 21820 (HUELVA) *

Tfno: 959360070 * Fax: 959360351 * email: ayto_lucenadelpuerto@diphuelva.org

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES CELEBRADA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2.012.

<p><u>Sres. Concejales presentes:</u> Don Manuel Mora Ruiz Don Alfonso Domínguez Barroso Dña. M^a Dolores Macías Mora Don Manuel Ojuelos Barroso</p> <p><u>Sres. Concejales ausentes:</u> D^a Socorro Moro Regidor</p> <p><u>Sr. Secretaria-Interventora:</u> D^a María Martínez Villamor</p>	<p>En la Casa Consistorial a las 17:35 horas del día arriba indicado se reunieron los Sres. Concejales relacionados para celebrar sesión a la que habían sido convocados.</p> <p>Constatada la existencia de quórum de asistencia se declaró abierta y pública la sesión por la presidencia, comenzando el examen de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:</p>
---	--

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 30 de Agosto de 2012.
- 2.- Dación de cuenta de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia.
- 3.- Ratificación del acuerdo de la Junta de Gobierno local por el que se procede a la adjudicación del contrato de enajenación del aprovechamiento forestal de los montes de utilidad pública conocidos como Madrona y Valpajoso.
- 4.- Aprobación encomienda de gestión del contrato de enajenación de los aprovechamientos forestales de los montes de utilidad pública Madrona y Valpajoso al Patronato Municipal de medio Ambiente y Sostenibilidad.
- 5.- Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales.
- 6.- Aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de créditos(Expte.02/2012).
- 7.- Aprobación del Régimen excepcional de legalización de construcciones vinculadas a uso agrícola y/o ganadero.
- 8.- Aprobación del Plan Local de Empleo del Ayuntamiento de Lucena del Puerto.
- 9.- Aprobación provisional de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.
- 10.- Moción en defensa de los empleados públicos, de la Administración Local, del Municipalismo, de los Ayuntamientos y de la Autonomía Local.
- 11.- Ruegos y Preguntas.

PUNTO Nº 1: "Aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 30 de Agosto de 2012."

El Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior, no produciéndose ninguna se entiende aprobada por unanimidad de los asistentes, con el voto favorable de los tres concejales presentes en ese



AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO
Plaza de la Constitución 1 * 21820 (HUELVA) *

Tfnº: 959360070 * Fax: 959360351 * email: ayto_lucenadelpuerto@diphuelva.org

momento.

PUNTO Nº 2: "Dación de cuenta de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia."

El Sr Alcalde da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas hasta la fecha.

PUNTO Nº 3: "Ratificación del acuerdo de la Junta de Gobierno local por el que se procede a la adjudicación del contrato de enajenación del aprovechamiento forestal de los montes de utilidad pública conocidos como Madrona y Valpajoso."

Vista la propuesta de acuerdo que se transcribe a continuación, ésta es aprobada por unanimidad de los asistentes, con el voto favorable de los tres concejales presentes.

Visto que por acuerdo de pleno de fecha 1 de Agosto de 2012 se aprobó el expediente y el Pliego para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública conocidos como Madrona y Valpajoso, sitas en el Término municipal de Lucena del Puerto(Huelva) para madera y biomasa forestal, por concurso.

Visto que con fecha 22 de Agosto de 2012 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Visto que durante la licitación se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 13 de Septiembre de 2012 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, tras la recepción del informe de valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación a favor de Marie Explotaciones Forestales S.L. al resultar clasificadas las ofertas presentadas por los licitadores de conformidad con el siguiente orden:

- | | | |
|----|-------------------------------|------------|
| 1. | Marie Explot. Forestales S.L. | 100 pts. |
| 2. | Garme Forestal S.L. | 98,27 pts. |
| 3. | Ibersilva | 76,55 pts. |
| 4. | Bifesa | 64,95 pts. |

Visto que se requirió al licitador que presentó la mejor oferta, Marie Explotaciones Forestales S.L., para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto que con fecha 04/10/2012, el licitador presentó los documentos justificativos exigidos y posteriormente presentó el aval por importe del 8% del presupuesto de adjudicación..



Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Adjudicar a Marie Explotaciones Forestales S.L., el aprovechamiento forestal de los montes de utilidad pública conocidos como Madrona y Valpajoso, sitos en el término municipal de Lucena del Puerto, para madera y biomasa forestal, por concurso, aprobada por acuerdo de pleno de fecha 1 de Agosto de 2012 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva de fecha 22 de Agosto de 2012 y en el Perfil de contratante.*

SEGUNDO. *Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y publicar la misma en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.*

TERCERO. *Notificar a Marie Explotaciones Forestales S.L., adjudicatario del aprovechamiento forestal, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Lucena del Puerto el día 9 de Octubre a las 12:00 horas.*

PUNTO Nº 4: *"Aprobación encomienda de gestión del contrato de enajenación de los aprovechamientos forestales de los montes de utilidad pública Madrona y Valpajoso al Patronato Municipal de medio Ambiente y Sostenibilidad."*

Siendo las 17:39 horas se incorpora D. Alfonso Domínguez Barroso.

Vista la propuesta de acuerdo que se transcribe a continuación, ésta es aprobada por unanimidad de los asistentes, con el voto favorable de los cuatro concejales presentes de los cinco que componen la Comisión.

Considerando que este Ayuntamiento es propietario de los montes denominados como Madrona y Valpajoso, en el término municipal de Lucena del Puerto(Huelva).

Considerando que en base a la posibilidad y conveniencia de proceder a la adjudicación del aprovechamiento forestal de los citados Montes, para maderas y leñas y biomasa forestal, por acuerdo de pleno de fecha 1 de Agosto de 2012 se aprobó el expediente y el Pliego para la adjudicación del aprovechamiento forestal de los montes de utilidad pública conocidos como Madrona y Valpajoso, sitos en el Término municipal de Lucena del Puerto(Huelva) para madera y biomasa forestal, por concurso.

Visto que con fecha 22 de Agosto de 2012 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días en el



AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO
Plaza de la Constitución 1 * 21820 (HUELVA) *

Tfno: 959360070 * Fax: 959360351 * email: ayto_lucenadelpuerto@diphuelva.org

Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Visto que durante la licitación se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 13 de Septiembre de 2012 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, tras la recepción del informe de valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación a favor de Marie Explotaciones Forestales S.L. al resultar clasificadas las ofertas presentadas por los licitadores de conformidad con el siguiente orden:

- | | | |
|----|-------------------------------|------------|
| 5. | Marie Explot. Forestales S.L. | 100 pto. |
| 6. | Garme Forestal S.L. | 98,27 pto. |
| 7. | Ibersilva | 76,55 pto. |
| 8. | Bifesa | 64,95 pto. |

Visto que se requirió al licitador que presentó la mejor oferta, Marie Explotaciones Forestales S.L., para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto que con fecha 04/10/2012, el licitador presentó los documentos justificativos exigidos y posteriormente presentó el aval por importe del 8% del presupuesto de adjudicación.

Considerando que examinada la documentación, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno Municipal adjudicó el contrato a Marie Explotaciones Forestales S.L.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno de Lucena del Puerto con fecha 28 de Agosto de 2008 creó el Patronato Municipal de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Considerando los objetivos del Patronato Municipal de Medio Ambiente y Sostenibilidad que aparecen contemplados en el artículo cuarto de sus Estatutos, aprobados por el Pleno Municipal en sesión Extraordinaria el 28 de Agosto de 2008.

Considerando que por acuerdo de pleno de fecha 06 de Junio de 2012 se encomendó al Patronato Municipal de Medio Ambiente y Sostenibilidad la gestión de los aprovechamientos forestales de los montes conocidos como Madrona y Valpajoso del término municipal de Lucena del Puerto.

Considerando que finalmente, y en aras a la celeridad requerida, la enajenación de los aprovechamientos de los citados montes de utilidad pública se llevó a cabo por el Pleno Municipal

En uso de las atribuciones que me confiere la Legislación de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente



ACUERDO

Primera.- Encomendar al Patronato Municipal de Medio Ambiente y Sostenibilidad la gestión del contrato de enajenación de los aprovechamientos forestales de los montes de utilidad pública Madrona y Valpajoso del término municipal de Lucena del Puerto.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Patronato Municipal de Medio Ambiente y Sostenibilidad para su conocimiento y efectos oportunos.

Punto nº 5: "Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales."

Vista la explicación dada por la Alcaldía-Presidencia y la propuesta de acuerdo que se transcribe a continuación, ésta es aprobada por unanimidad de los asistentes con el voto favorable de los cuatro concejales presentes.

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de la utilización temporal o esporádica de los edificios, locales e instalaciones municipales.

Visto el informe de Secretaria de fecha 09/10/2012 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Secretaría, de Ordenanza municipal reguladora de la utilización temporal o esporádica de los edificios, locales e instalaciones municipales, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 09/10/2012 y recibido en este Ayuntamiento en fecha 10/10/2012.

En base a lo anteriormente expuesto y, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al pleno al adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la utilización temporal o esporádica de los edificios, locales e instalaciones municipales, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.



PUNTO Nº 9: "Aprobación provisional de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales."

Vista la propuesta de acuerdo que se transcribe a continuación, ésta es aprobada por unanimidad de los asistentes con el voto favorable de los cuatro concejales presentes de los cinco que componen esta Comisión.

Considerando el interés de esta Corporación en articular medios de pago que faciliten a los vecinos del municipio atender el pago de las tasas que en cada caso les corresponda así como en bonificar a aquellos que simplifican la labor administrativa con la domiciliación de las mismas y a aquellos que opten por el pago fraccionado, al permitir que el Ayuntamiento pueda tener unos ingresos económicos regulares que faciliten la gestión.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone al pleno al adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales, estableciendo en todas ellas una bonificación del 3% de la Tasa anual que corresponda por domiciliación:

- *Ordenanza Reguladora de la Tasa por Ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa.*
- *Ordenanza Reguladora de las Tasas por Ocupación de la Vía Pública con Kioscos e Instalaciones análogas.*
- *Ordenanza Reguladora de la prestación del servicio de Guardería Infantil.*
- *Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Utilización de puestos del Mercado Municipal.*
- *Ordenanza Reguladora de las Concesiones de Canon.*

SEGUNDO. Aprobar la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales, estableciendo en todas ellas una bonificación del 5% de la Tasa anual que corresponda (acumulativa la bonificación del 3% por domiciliación) por fraccionamiento de la misma en 12 mensualidades o 4 trimestres, siempre que se abone en el año natural de su devengo:

- *Ordenanza Reguladora de la Tasa por Ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa.*
- *Ordenanza Reguladora de las Tasas por Ocupación de la Vía Pública con Kioscos e Instalaciones análogas.*
- *Ordenanza Reguladora de las Concesiones de Canon.*

TERCERO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días